



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VI LEGISLATURA

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY

15 de abril de 1998

Núm. 27-11

ÍNDICE DE ENMIENDAS AL ARTICULADO

125/000011 **Modificación de la Ley 4/1980, de 10 de enero, reguladora del Estatuto de Radiodifusión y Televisión; de la Ley 46/1983, de 26 de diciembre, reguladora del tercer canal de televisión, y de la Ley 10/1988, de 3 de mayo, reguladora de la televisión privada.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del índice de enmiendas al articulado presentadas en relación la Proposición de Ley de modificación de la Ley 4/1980, de 10 de enero, reguladora del Estatuto de Radiodifusión y Televisión; de la Ley 46/1983, de 26 de diciembre, reguladora del tercer canal de televisión, y de la Ley 10/1988, de 3 de mayo, reguladora de la televisión privada (núm. expte. 125/000011).

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de abril de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

ÍNDICE DE ENMIENDAS PRESENTADAS A LA PROPOSICIÓN DE LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 4/1980, DE 10 DE ENERO, REGULADORA DEL ESTATUTO DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN; DE LA LEY 46/1983, DE 26 DE DICIEMBRE, REGULADORA DEL TERCER CANAL DE TELEVISIÓN, Y DE LA LEY 10/1988, DE 3 DE MAYO, REGULADORA DE LA TELEVISIÓN PRIVADA (núm. expte. 125/000011)

A TODO EL TEXTO DE LA PROPOSICIÓN

- Enmienda n.º 46, del G. P. Coalición Canaria.
- Enmienda n.º 68, del Sr. Alcaraz Ramos (GP. Mx).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- Enmienda n.º 20, del G. P. IU.

ARTÍCULO 1

- Enmienda n.º 1, del Sr. Rodríguez (GP. Mx).
- Enmienda n.º 21, del G. P. IU.
- Enmienda n.º 39, del G. P. Coalición Canaria.
- Enmienda n.º 47, del G. P. Socialista.

ARTÍCULO 2

- Enmienda n.º 2, del Sr. Rodríguez (GP. Mx).
- Enmienda n.º 22, del G. P. IU.
- Enmienda n.º 40, del G. P. Coalición Canaria.
- Enmienda n.º 48, del G. P. Socialista.

ARTÍCULO 3

- Enmienda n.º 3, del Sr. Rodríguez (GP. Mx).
- Enmienda n.º 23, del G. P. IU.
- Enmienda n.º 41, del G. P. Coalición Canaria.
- Enmienda n.º 49, del G. P. Socialista.

ARTÍCULO 4

- Enmienda n.º 4, del Sr. Rodríguez (GP. Mx).
- Enmienda n.º 24, del G. P. IU.

- Enmienda n.º 42, del G. P. Coalición Canaria.
- Enmienda n.º 50, del G. P. Socialista.

ARTÍCULO 5

- Enmienda n.º 5, del Sr. Rodríguez (GP. Mx).
- Enmienda n.º 25, del G. P. IU.
- Enmienda n.º 43, del G. P. Coalición Canaria.
- Enmienda n.º 51, del G. P. Socialista.

ARTÍCULO 6

- Enmienda n.º 6, del Sr. Rodríguez (GP. Mx).
- Enmienda n.º 26, del G. P. IU.
- Enmienda n.º 52, del G. P. Socialista.

ARTÍCULO 7

- Enmienda n.º 7, del Sr. Rodríguez (GP. Mx).
- Enmienda n.º 27, del G. P. IU.
- Enmienda n.º 53, del G. P. Socialista.

ARTÍCULO 8

- Enmienda n.º 8, del Sr. Rodríguez (GP. Mx).
- Enmienda n.º 28, del G. P. IU.
- Enmienda n.º 54, del G. P. Socialista.

ARTÍCULO 9

- Enmienda n.º 9, del Sr. Rodríguez (GP. Mx).
- Enmienda n.º 29, del G. P. IU.
- Enmienda n.º 44, del G. P. Coalición Canaria.
- Enmienda n.º 55, del G. P. Socialista.

ARTÍCULO 10

- Enmienda n.º 10, del Sr. Rodríguez (GP. Mx).
- Enmienda n.º 30, del G. P. IU.
- Enmienda n.º 56, del G. P. Socialista.

ARTÍCULO 11

- Enmienda n.º 11, del Sr. Rodríguez (GP. Mx).
- Enmienda n.º 31, del G. P. IU.
- Enmienda n.º 57, del G. P. Socialista.

ARTÍCULO 12

- Enmienda n.º 12, del Sr. Rodríguez (GP. Mx).
- Enmienda n.º 32, del G. P. IU.
- Enmienda n.º 58, del G. P. Socialista.

ARTÍCULO 13

- Enmienda n.º 13, del Sr. Rodríguez (GP. Mx).
- Enmienda n.º 33, del G. P. IU.
- Enmienda n.º 59, del G. P. Socialista.

ARTÍCULO 14

- Enmienda n.º 14, del Sr. Rodríguez (GP. Mx).
- Enmienda n.º 34, del G. P. IU.
- Enmienda n.º 60, del G. P. Socialista.

ARTÍCULO 15

- Enmienda n.º 15, del Sr. Rodríguez (GP. Mx).
- Enmienda n.º 35, del G. P. IU.
- Enmienda n.º 61, del G. P. Socialista.

Artículo 16

- Enmienda n.º 16, del Sr. Rodríguez (GP. Mx).
- Enmienda n.º 36, del G. P. IU.
- Enmienda n.º 45, del G. P. Coalición Canaria.
- Enmienda n.º 62, del G. P. Socialista.

ARTÍCULO 17

- Enmienda n.º 37, del G. P. IU.
- Enmienda n.º 63, del G. P. Socialista.

ARTÍCULO 18

- Enmienda n.º 17, del Sr. Rodríguez (GP. Mx).
- Enmienda n.º 38, del G. P. IU.
- Enmienda n.º 64, del G. P. Socialista.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

- Enmienda n.º 65, del G. P. Socialista.

DISPOSICIONES FINALES

Primera

- Enmienda n.º 66, del G. P. Socialista.

Segunda

- Enmienda n.º 67, del G. P. Socialista.